



SELLO CUARTO. QUAREN  
TA MARAVEDIS. AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
Y CATORCE.

Supera ordenar al fundero a este publico  
en el Ramo de Arroyo y Evitarle las ynte  
vigencias, que puedan hacerse en la admision  
de Requeros = Acordó: se saque al Pregor  
el Arroyo al Arroyo y otro como ad.  
miriendole las porturas que se pagari confor  
me a dno y Reservando el Ayuntamiento las  
condicion oportunas al tiempo de las portu  
y para luego, que se remate en ablar el  
ord<sup>n</sup> progresivo en que esta yndicid para  
los Conocim<sup>tos</sup> y formalidades, que se han obser  
var en este Ramo

Siendo preciso tomar Conocim<sup>to</sup> a los Caudales  
que pueden existir en Poder de D. Doming<sup>o</sup>  
Fernandez como Mayordomo Terreno que  
avido a los fondos p<sup>co</sup> = Acordó: se le haga saber  
forme cuenta aproximada; y por ahora a los  
caudales que apenidos y salida que les  
hubiere dadas

Ultimam<sup>te</sup> = Acordó: Que luego que este fina  
do el Inventario de Papel, que esta  
Determinado en el acuerdo anterior, se  
va para al Ayuntamiento para las otre

